

REGLAMENTO ELECTORAL PARA ELEGIR AL MUNICIPIO ESCOLAR PERIODO 2025

I. FINALIDAD:

- Art. 1. El presente reglamento tiene por finalidad lo siguiente:
 - a) Normar el proceso para la elección del Municipio Escolar del C.P.B. "La Asunción", en concordancia con el Reglamento de Municipios Escolares.
 - b) Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de sufragio de los estudiantes.
 - c) Promover la participación de los educandos en el proceso electoral en forma activa, democrática y responsable.

II. DEL COMITÉ ELECTORAL

- Art. 2. El Comité Electoral es la máxima instancia durante todo el proceso electoral, es autónoma en sus funciones y decisiones. Sus fallos son inapelables.
- Art. 3. El Comité Electoral está constituido por estudiantes del 5^{to} de secundaria, los que serán seleccionados por los docentes de 5to de secundaria del área de Ciencias Sociales, teniendo en cuenta que sean estudiantes que destaquen en rendimiento escolar y comportamiento. Está integrado por 3 estudiantes titulares y 3 suplentes:
 - a) 1 presidente.
 - b) 1 secretario.
 - c) 4 volales
 - d) 1 asesor (docente del Área de Ciencias Sociales asignado para tal labor).

Art. 4. Son atribuciones del Comité Electoral:

- a) Convocar a elecciones generales.
- b) Publicar el cronograma del proceso electoral.
- c) Convocar y presidir reuniones relacionadas con el proceso electoral.
- d) Inscribir las listas de candidatos al Municipio Escolar, previa presentación de un plan de trabajo.
- e) Verificar que los planes de trabajo de las listas postulantes contemplen acciones realizables que atiendan problemáticas de la comunidad educativa.
- f) Depurar las listas de candidatos.
- g) Publicar las listas de candidatos hábiles, hasta el segundo día de la inscripción de listas.
- h) Garantizar que la campaña electoral se desarrolle con normalidad respetando las normas de convivencia virtual en un clima democrático.
- i) Elaborar el padrón electoral en base a la nómina de estudiantes matriculados por grado y sección, preparar el sistema del voto electrónico y todo el material electoral con apoyo de soporte técnico y personal administrativo del plantel.
- j) Verificar las óptimas condiciones de la plataforma virtual y el correcto funcionamiento del sistema del voto electrónico.
- k) Garantizar la transparencia del proceso electoral.
- I) Verificar que el escrutinio sea transparente.
- m) Proclamar a las integrantes del Municipio Escolar electo, publicar los resultados oficiales.
- n) Otras inherentes a la función electoral.
- Art. 5. Los integrantes del Comité Electoral están prohibidos de ser candidatos al municipio escolar.
- Art. 6. Los integrantes del Comité Electoral están prohibidos de hacer propaganda a favor de los candidatos o listas.

III. DE LA LISTA DE CANDIDATOS Y LAS INSCRIPCIONES:

- Art. 7. Pueden ser candidatos al Municipio Escolar del C.P.B. "La Asunción" los(las) estudiantes del 5^{to} y 6^{to} grado del nivel primario y del 1^{ro} a 4^{to} grado del nivel secundario, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Haber logrado como mínimo A, en todas las áreas, correspondientes al año lectivo 2023
 - b) Tener una calificación mayor o superior a "A" en comportamiento, durante los 3 bimestres correspondiente, al año lectivo 2024
 - c) No haber registrado faltas graves durante el presente año lectivo.
 - d) Haber sido matriculado durante el proceso regular de matrícula 2024.
 - e) Demostrar sentido de organización, práctica de valores, espíritu de liderazgo y participación.
 - f) Cada lista debe considerar un docente asesor¹, el mismo que tendrá la responsabilidad de orientar y promover de manera activa y responsable las acciones de sus pupilos en todo el proceso eleccionario. En caso de que su lista saliera ganadora, tendrá que acompañar y coadyuvar las tareas del Municipio Escolar 2025 para el logro de los objetivos del Plan de Trabajo presentado.
- Art. 8. Las listas deben estar conformadas de acuerdo a la siguiente estructura:
 - 01 Alcalde(sa).
 - 01 Teniente Alcalde(sa).
 - 01 Regidor de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.
 - 01 Regidor de Salud y Medio Ambiente.
 - 01 Regidor de Emprendimiento y Actividades Productivas.
 - 01 Regidor de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
 - 01 Regidor de Comunicación y Tecnología de la Información.
- Art. 9. Para los cargos de Alcalde y Teniente Alcalde sólo pueden postular las estudiantes que estén cursando el 3^{er} o 4^{to} grado de secundaria y para los cargos de regidores, los(las) estudiantes que estén cursando desde el 5^{to} o 6^{to} grado del nivel primario y del 1^{ero} al 4^{to} grado del nivel secundario.
- Art. 10. En el caso de hermanos(as), que quieran postular a algún cargo dentro del Municipio Escolar, se les permitirá su postulación en listas diferentes.
- Art. 11. Las listas de candidatos serán presentadas mediante el correo electrónico oficial indicado por el Comité Electoral.
- Art. 12. La información a enviar al correo electrónico oficial deberá ser elaborada de acuerdo al anexo. Correo: eleccionesmunicipales@cpblaasuncion.edu.pe
- Art. 13. El Comité Electoral realizará la publicación de las listas admitidas para continuar en el proceso electoral de acuerdo al cronograma del proceso electoral.

IV. DE LA CAMPAÑA ELECTORAL:

- Art. 14. La campaña Electoral que realicen las listas admitidas, será en forma alturada, respetando la integridad de los opositores y ajustándose al Reglamento Interno del C.P.B. "La Asunción".
- Art. 15. Por ningún motivo se harán inscripciones en las paredes del plantel, se utilizarán carteles, pancartas, periódicos murales, volantes, (en forma programada con Coordinación de actividades y respetando las horas de clase); así mismo, está prohibido el regalo de productos comestibles y/o souvenir que generen gastos a las listas o candidatos que postulan en estas elecciones.
- Art. 16. La campaña electoral, termina el día designado para el Festivoces.

V. DEL SUFRAGIO Y ESCRUTINIO:

¹ El docente asesor debe ser en primera instancia el tutor de aula del candidato a alcalde. De no ser posible, la lista podrá designar a otro docente.

- Art. 17. El proceso de sufragio se realizará siempre y cuando existan dos o más listas habilitadas. De existir una sola lista, ésta deberá contar con más del 50% de votos a favor.
- Art. 18. Se realizará el día que considere el Comité Electoral, según cronograma establecido con el equipo de Ciencias Sociales y la Dirección. Ésta se ejecutará en horario escolar.
- Art. 19. Emitirán su voto electrónico, los alumnos de los niveles primario y secundario del C.P.B. "La Asunción" teniendo en cuenta las condiciones de bioseguridad.
- Art. 20. Una vez cerrada la hora de sufragio, en el padrón de electores se consignará la frase "NO VOTÓ" (casillero de observaciones) al lado de los nombres de los estudiantes que no sufragaron.
- Art. 21. El Cómputo se realizará el mismo día del sufragio.
- Art. 22. El Comité Electoral se encontrarán en sesión permanente y efectuará el cómputo general junto con el equipo de soporte técnico, coordinación de actividades e integrante del equipo de CCSS. el mismo día.

VI. DE LA PROCLAMACIÓN:

Art. 23. Una vez efectuado el cómputo general, el Comité Electoral en uso de sus atribuciones, proclamará al Municipio Escolar electo a través de la plataforma.

VII. DE LAS SANCIONES:

- Art. 24. Los estudiantes que incumplan con su deber de sufragio obtendrán "B" como nivel de logro el criterio correspondiente a la competencia convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común del área de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica.
- Art. 25. La lista de candidatos que incumpla lo dispuesto en el presente reglamento y/o disposiciones de la Institución Educativa serán separados del proceso inmediatamente.

VIII. ESTÍMULOS:

Art. 26. Los integrantes del Comité Electoral y electores que cumplan con sus funciones de acuerdo al presente reglamento, se harán acreedores de un estímulo en el área de Desarrollo Personal Ciudadanía y cívica, en la competencia Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.

DISPOSICIONES GENERALES:

- 1. El Comité Electoral como instancia única y superior será el responsable de conducir todo el proceso electoral para la elección del Municipio Escolar del C.P.B. "La Asunción" en el entorno virtual. Desarrollando su labor en coordinación permanente con el docente del Área de Ciencias Sociales asignado para tal labor.
- 2. Gozan del derecho de sufragio todos los estudiantes del C.P.B. "La Asunción" que cursan los niveles primario y secundario que se encuentren registrados en el padrón electoral 2024.
- 3. El sufragio es obligatorio, personal y secreto, su incumplimiento genera sanción establecido en el siguiente reglamento.
- 4. El periodo de vigencia del Municipio Escolar 2025 es de un año calendario o lo que indique la Dirección.
- 5. Los problemas y situaciones no previstas por este reglamento serán resueltos por el Comité Electoral y la Dirección.

	Trajillo, Octubre del 2027
PRESIDENTE-COMITÉ ELECTORAL	SECRETARIA-COMITÉ ELECTORAL
VOCAL-COMITÉ ELECTORAL	VOCAL-COMITÉ ELECTORAL

Truiillo, Octubro dol 2024

ANEXO 1 LISTA DE CANDIDATOS Y PLAN DE TRABAJO

I. DATOS INFORMATIVOS:

COLEGIO : C.P.B. "La Asunción"

NOMBRE DE LA LISTA :

AÑO LECTIVO : 2025

DOCENTE TUTOR/ ASESOR :

DATOS DE LOS CANDIDATOS

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO F/M	FECHA DE NACIMIENTO	GRADO Y SECCIÓN
Alcalde					
Teniente alcalde					
Regiduría en Educación, Cultura, Recreación y Deporte					
Regiduría en Salud y Medio Ambiente					
Regiduría en Emprendimiento y Actividades Productivas					
Regiduría en Comunicación y Tecnología de la Información					
Regiduría en Derechos del Niño, Niña y Adolescente					

	,	
••	FUNDAMENTACIÓN DEL	
		PLAN DE IRABAJO:
	I GIIDAINEIIIAGIGII DEE	

EI ...

III. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO:

3.1 Que los estudiantes, a través de las diversas actividades propuestas...

IV. FINES DEL PLAN DE TRABAJO:

- 4.1 Fomentar la participación de los estudiantes, a través de actividades que tengan como finalidad ayuda al prójimo y la formación integral de los mismos.
- 4.2. La integración de los estudiantes, en las diferentes actividades propuestas, fomentando lazos de fraternidad y espíritu solidario.

V. PROPUESTAS POR REGIDURÍAS:

Eje de trabajo	¿Qué?	¿Para qué?	¿Cuánto?	¿Cómo?	¿Dónde?	¿Cuándo?	¿Con qué?
	actividades	objetivos	meta	estrategia	lugar	fecha	recursos
En Educación, Cultura, Recreación y Deporte							
En Salud y Medio Ambiente							
En Emprendimiento y Actividades Productivas							
En Comunicación y Fecnología de la nformación							
En Derechos del Niño, Niña y Adolescente							



CRONOGRAMA ELECTORAL PARA ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR 2024

"Cristo como fuente de Luz en la Gestión Escolar Asuncionista"

			Periodo		
Nō	Actividad	Duración	Del	Al	Responsable
01	Planificación	5d	23/09/2024	27/09/2024	Equipo CCSS.
02	Conformación del Comité Electoral	2d	30/09/2024	31/09/2024	Equipo CCSS.
03	Elaboración del Reglamento Electoral	3d	31/09/2024	02/10/2024	Comité Electoral y Equipo CCSS.
04	Elaboración del Padrón Electoral	2d	02/10/2024	03/10/2024	Comité Electoral y Equipo CCSS.
05	Convocatoria a elecciones	1d	09/10/2024	09/10/2024	Comité Electoral y Equipo CCSS.
06	Difusión e inscripción de lista y presentación de sus planes de trabajo.	6d	09/10/2024	17/10/2024	Comité Electoral y Equipo CCSS.
07	Periodo de tachas de candidatos o listas.	1d	18/10/2024	18/10/2024	Comité Electoral y Equipo CCSS.
08	Publicación de listas admitidas.	1d	21/10/2024	21/10/2024	Comité Electoral y Equipo CCSS.
09	Pacto ético	1d	21/10/2024	21/10/2024	Comité Electoral y Equipo CCSS.
10	Campaña electoral	10d	21/10/2024	31/10/2024	Comité Electoral y Equipo CCSS.
11	Elaboración de material electoral	9d	31/10/2024	04/11/2024	Comité Electoral y Equipo CCSS y Área de Cómputo
12	Presentación y debate de candidatos	1d	5/11/2024	05/11/2024	Comité Electoral y Equipo CCSS y Coordinación de Actividades.
13	Acto electoral	1d	06/11/2024	06/11/2024	Comité Electoral y Equipo CCSS y Área de Cómputo
14	Escrutinio de votos	1d	06/11/2024	06/11/2024	Comité Electoral y Equipo CCSS y Área de Cómputo
15	Proclamación de la lista ganadora	1d	06/11/2024	06/11/2024	Comité Electoral
16	Informe a la UGEL	1d	06/11/2024	06/11/2024	Dirección, Equipo CCSS y Coordinación de Actividades.

Trujillo, octubre del 2024

PRESIDENTE-COMITÉ ELECTORAL	SECRETARIA-COMITÉ ELECTORAL	VOCAL-COMITÉ ELECTORAL
VOCAL-COMITÉ ELECTORAL	VOCAL-COMITÉ ELECTORAL	VOCAL-COMITÉ ELECTORA